

## AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

### IMPLEMENTACIÓN DE LA INNOVACIÓN

#### BASES

#### INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

A continuación se presentan las bases específicas de la línea de apoyo denominada “Implementación de la innovación”, en las que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes de dicha línea.

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que implementen proyectos de innovación, ya sea en productos (bienes y servicios), en procesos, en organización o en comercialización, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en aportes financieros no reembolsables de una parte del presupuesto reconocible del proyecto.

#### 2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos que contribuyan a que las empresas avancen significativamente en el logro de innovaciones en productos (bienes y servicios), procesos, organización y comercialización, incluyendo el desarrollo de prototipos<sup>1</sup> para ello.

En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

##### a) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)

Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país<sup>2</sup>, o significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.

---

<sup>1</sup> Se trata de proyectos que realizan actividades o investigaciones que se encuentran en una etapa inicial de desarrollo y por lo tanto hay un alto grado de incertidumbre en la definición de los costos, precios y mercado.

<sup>2</sup> Salvo para el caso de las TICs, en el que las características tecnológicas o usos previstos deben diferir significativamente de los existentes en América Latina y El Caribe, o en el mercado al cual se pretende ingresar.

**b) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PROCESOS**

Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes, que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.

**c) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN ORGANIZACIÓN**

Consisten en el diseño e introducción de cambios en las formas de organización y gestión de las empresas que no existan antecedentes en el país. Incluye cambios en la organización y administración de los procesos productivos, incorporación de estructuras organizativas modificadas significativamente e implementación de orientaciones estratégicas nuevas o sustancialmente modificadas en las empresas.

**d) PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN**

Consisten en la introducción de métodos para la comercialización de productos nuevos, de nuevos métodos de entrega de productos existentes o de cambios en el empaque y/o embalaje que no tengan antecedentes en el país.

**3. BENEFICIARIOS**

Se definen en las BGII.

**4. BENEFICIOS**

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por la ANII, serán de hasta el 70% del costo reconocible del proyecto, con un tope máximo de \$ 3.840.000, los que serán asignados en función de la evaluación de los proyectos.

La contrapartida de la empresa no podrá ser en especie.

**5. PROYECTOS ELEGIBLES**

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y a evaluar, como primer elemento, el **mérito innovador** de la propuesta, es decir, procederá a establecer si el proyecto que se presenta cumple con el requisito de constituir una innovación ya sea en producto (bien o servicio), en proceso, en organización o en comercialización, y que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor en la empresa (impacto).

En caso que la evaluación del mérito innovador resulte negativa, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, y no podrá ser apoyado a través de este instrumento de la ANII.

En caso que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

**a) VIABILIDAD TÉCNICA**

El proyecto debe demostrar que la propuesta que se pretende desarrollar es tecnológicamente factible. Se deben identificar los procesos de investigación y desarrollo (I+D) que es necesario realizar, y las dificultades y riesgos técnicos que se prevén para ello.

**b) IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO**

El proyecto debe identificar, de manera preliminar, el mercado de destino al que pretenden llegar en caso que resulte exitoso técnicamente, intentando establecer, en caso de haber información disponible, los eventuales clientes, la competencia, los sustitutos y la estrategia de comercialización que se pretende llevar a cabo.

**c) PERSPECTIVAS ECONÓMICAS**

El proyecto debe identificar los principales ítems de beneficios y costos que se esperaría tener en caso que su desarrollo resulte exitoso, y de ser posible, establecer una relación de tendencia entre los beneficios y los costos.

**d) VIABILIDAD LEGAL Y AMBIENTAL**

El proyecto deberá identificar las disposiciones laborales, tributarias, previsionales y medioambientales vigentes en el país que le atañen, y establecer las medidas que se tomarán en caso que se implemente.

**e) CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

**f) PLAN DE TRABAJO**

El proyecto debe establecer un Plan de Trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando la metodología a utilizar, las actividades a ejecutar, los tiempos que asociados las actividades y los resultados esperados de las mismas.

**g) RECURSOS FINANCIEROS**

La empresa que presente el proyecto deberá demostrar que posee los recursos financieros de contraparte para llevar a cabo las actividades contempladas en él y que el presupuesto del proyecto está bien dimensionado y acorde a los valores de mercado.

**6. ACTIVIDADES FINANCIABLES**

Con los recursos provenientes de la ANII, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- a) Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.

- b) Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta 2 meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- c) Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto.
- d) Sueldos del personal propio de la empresa<sup>3</sup> asignado al proyecto por hasta \$ 960.000<sup>4</sup>.
- e) Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- f) Compra de materiales e insumos.
- g) Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- h) Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- i) Gastos en instalaciones y/o medidas de protección laboral y ambiental.
- j) Compra de material bibliográfico.
- k) Gastos de compra y/o arriendo de software.
- l) Gastos de servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto.
- m) Gastos de protección de propiedad intelectual.
- n) Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.
- o) Gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.
- p) Honorarios de expertos para la formulación de proyectos de Implementación de la Innovación por un monto máximo de aporte de la ANII de \$ 96.000.

## **7. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES**

Se establecen en las BGII.

## **8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que reciban financiamiento de la ANII a través de esta línea podrán tener una duración máxima de hasta 2 años para su ejecución, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

## **9. MECANISMOS DE ACCESO**

Se establecen en las BGII.

## **10. PROCESOS DE POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se definen en las BGII.

---

<sup>3</sup> Incluyendo a técnicos, profesionales, gerentes y directores.

<sup>4</sup> Rigen los toques de remuneraciones financiables.